

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**Informe No. IC-CPF-2022-004**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día jueves, 22 de septiembre de 2022, respecto del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1.-** En sesión Nro. 242 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 26 de agosto de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en primer debate el proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*, y en lo principal, los miembros del Concejo expusieron sus observaciones;

**2.2.-** Mediante oficios Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4762-O, de 29 de agosto de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remitió la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*;

**2.3.-** Mediante oficio Nro. SM-2022-1961-O, de fecha 30 de agosto de 2022, la Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad; remitió, en lo pertinente, la siguiente información: *“(…) Mediante Certificación Presupuestaria Expediente No. 0100000985 (documento adjunto), dentro del fondo 002 (Aporte Municipal), cuyo valor es de \$ 48,388,667.78, se detalla el rubro de seguro de los bienes del proyecto Primera Línea del Metro de Quito. (...)”*.

**2.4.-** En sesión Nro. 107 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4771-O, realizada el 31 de agosto de 2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuó con el tratamiento del proyecto de Ordenanza en mención; y, se solicitó mediante Resolución No. 008-CPF-2022, lo siguiente: *“(…) exhortar al Alcalde Metropolitano de Quito, para que emita una resolución, en la que se solicite a los diferentes Gerentes de las*



*Empresas Públicas Metropolitanas de Quito; respecto a que en el caso de no ejecutar su presupuesto se devuelvan los excedentes a la Administración General. (...)*”;

**2.5.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1365-O, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, remitió información, en base a las observaciones del primer debate respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

**2.6.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1232-O, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, remitió información, en base a las observaciones realizadas por los señores y señoras Concejales, que conforman la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

**2.7.-** En sesión Nro. 108 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5059-O, realizada el 16 de septiembre de 2022, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuó con el tratamiento del proyecto de Ordenanza en mención; y, se solicitó mediante Resolución No. 009-CPF-2022, lo siguiente: “(...) *Solicitar a la Administración General y a la Secretaría General de Planificación, remitan el anteproyecto y adicional, una matriz donde se reflejen los cambios fruto de las observaciones realizadas en primer debate, así como las recibidas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. (...)*” ;

**2.8.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1467-O, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, remitió el Anteproyecto de Reforma al Plan Operativo Anual 2022 actualizado, en base a los nuevos techos de la reforma presupuestaria 2022 remitidos por la Dirección Metropolitana Financiera;

**2.9.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0992-O, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, remitió el alcance al oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0823-O del Informe de la Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

**2.10.-** Mediante oficios Nro. GADDMQ-SGP-2022-1473-O, de fecha 20 de septiembre de 2022; y, Nro. GADDMQ-SGP-2022-1484-O, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, da cumplimiento a la Resolución No. 009-CPF-2022 y remite información del particular;

**2.11.-** Mediante oficios Nro. GADDMQ-AG-2022-0994-O, con su alcance Nro. GADDMQ-AG-2022-0999-O, de fecha 21 de septiembre de 2022; el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, remitió, en lo pertinente, la siguiente información: “(...) *el incremento a la Reforma Presupuestaria 2022, por el valor de USD 2.400.000,00 para la contratación de las pólizas de seguros de los bienes del Proyecto Primera Línea Metro de Quito (PLMQ).*”;

**2.12.-** En sesión Nro. 109 - Extraordinaria, realizada el día jueves, 22 de septiembre de 2022, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación emitió DICTAMEN para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en SEGUNDO DEBATE, el proyecto de Ordenanza en referencia.



### **3. BASE NORMATIVA:**

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*;

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización**

El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Al concejo metropolitano le corresponde: f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;

El artículo 90 del COOTAD, detalla las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”*;

El artículo 218 del COOTAD, detalla la Aprobación que, en su parte pertinente, señala: *“El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”*;

El artículo 246 del COOTAD, detalla la Limitaciones del legislativo que, en su parte pertinente, señala: *“El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”*;

El artículo 249 del COOTAD, detalla el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria que, en su parte pertinente, señala: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo*



*descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;*

El artículo 255 del COOTAD, detalla la Reforma presupuestaria que, en su parte pertinente, señala: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;*

El artículo 261 del COOTAD, detalla la Resolución que, en su parte pertinente, señala: *“Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”;*

El artículo 322 del COOTAD, detalla la Decisiones legislativas que, en su parte pertinente, señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...)”.*

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir Dictamen para que el Concejo conozca en Segundo Debate del proyecto de **“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”.**

#### **5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la sesión Nro. 109 - Extraordinaria, realizada el día jueves, 22 de septiembre de 2022, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de Ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de **“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”;** cuyo texto se adjunta al presente informe.

#### **6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**



**Municipio  
de Quito**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día jueves, 22 de septiembre de 2022, el Informe de la Comisión con sus anexos.

Michael Aulestia  
**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Marco Collaguazo  
**Miembro de la Comisión**

Soledad Benítez  
**Miembro de la Comisión**

Laura Altamirano  
**Miembro de la Comisión**

#### **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la sesión Nro. 109 - Extraordinaria, realizada el día jueves, 22 de septiembre de 2022, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Michael Aulestia, Soledad Benítez, Marco Collaguazo y Laura Altamirano.- total cuatro (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALA AUSENTE Analía Ledesma: total uno (1).

Quito D.M., jueves, 22 de septiembre de 2022.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés  
**Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y  
Tributación.**